

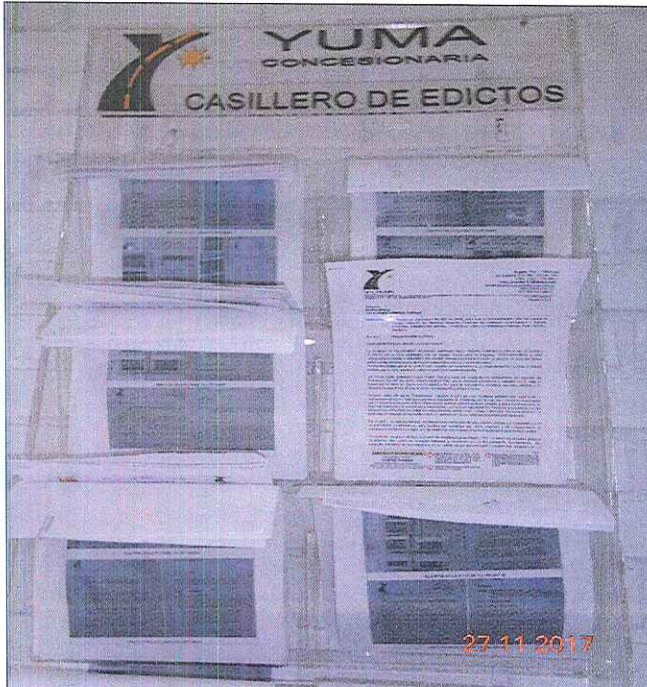
| | | |
|--|---|---|
|  <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> | <p>Concesión: PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3</p> |  <p>YUMA CONCESIONARIA</p> |
| | <p>REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08</p> | |

Fecha: (d-m-a)

| | | |
|----|----|------|
| 27 | 11 | 2017 |
|----|----|------|

 Lugar

| |
|--------------------------------------|
| Oficina Atención al Usuario Bosconia |
|--------------------------------------|



Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2017 YC-CRT-62815
Página 1 de 2

Señores:
MARA ARIAS

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector Ruta del Sol Sector 3.

Asunto: Requerimiento R_18172.

Respetados Señores, reciban un cordial saludo.

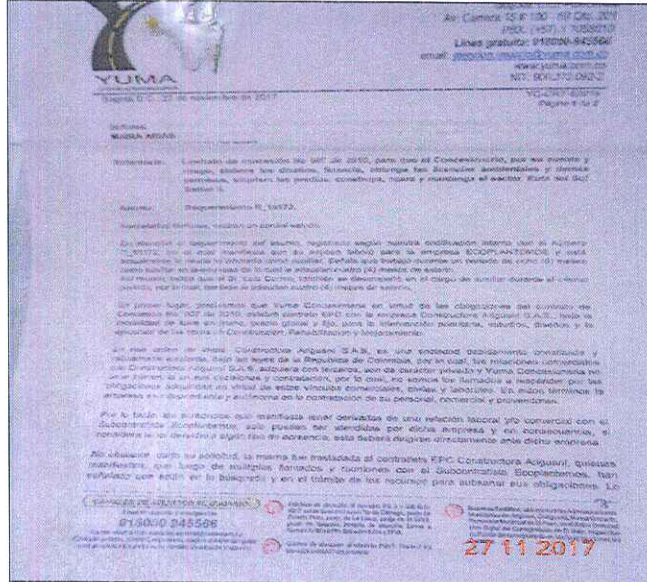
En atención al requerimiento del asunto, registrado según nuestra codificación interna con el número R_18172, en el cual manifiesta que su esposo labora para la empresa ECOPLANTENOS y está actualmente leal a la laborada como auxiliar. Señala que trabajó durante un periodo de ocho (8) meses como auxiliar en la empresa de la cual le adeudan cuatro (4) meses de salario.

Así mismo, indica que el Sr. Luis Correa, también se desempeña en el cargo de auxiliar durante el mismo periodo por lo cual, también le adeudan cuatro (4) meses de salario.

En primer lugar, precisamos que Yuma Concesionaria en virtud de las obligaciones del contrato de Concesión No. 007 de 2010, celebró contrato EPC con la empresa Constructora Arquiart S.A.S., bajo la modalidad de llave en mano, precio global y fijo, para la intervención prioritaria, estudios, diseños y la ejecución de las obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento.

En ese orden de ideas, Constructora Arquiart S.A.S. es una sociedad debidamente constituida y legalmente existente, bajo las leyes de la República de Colombia, por lo cual, **27 11 2017** **27 11 2017** que Constructora Arquiart S.A.S. adquiera con terceros, son de carácter privado y Yuma Concesionaria no tiene injerencia en sus decisiones y contratación, por lo cual, no somos los llamados a responder por las

EDICTOS DE LA R_18172 YC-CRT-62815



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - PB Cof. 201
PBX: (+57) 1 7059810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.052-2

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2017 YC-CRT-62815
Página 1 de 2

Señores:
MARA ARIAS
LUIS EDUIN CORREA TORRES

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector Ruta del Sol Sector 3.

Asunto: Requerimiento R_18172.

Respetados Señores, reciban un cordial saludo.

En atención al requerimiento del asunto, registrado según nuestra codificación interna con el número R_18172, en el cual manifiesta que su esposo labora para la empresa ECOPLANTENOS y está actualmente leal a la laborada como auxiliar. Señala que trabajó durante un periodo de ocho (8) meses como auxiliar en la empresa de la cual le adeudan cuatro (4) meses de salario.

Así mismo, indica que el Sr. Luis Correa, también se desempeña en el cargo de auxiliar durante el mismo periodo, por lo cual, también le adeudan cuatro (4) meses de salario. **27 11 2017**

En primer lugar, precisamos que Yuma Concesionaria en virtud de las obligaciones del contrato de Concesión No. 007 de 2010, celebró contrato EPC con la empresa Constructora Arquiart S.A.S.,

EDICTOS DE LA R_18172 YC-CRT-62815



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2017

YC-CRT-62815

Página 1 de 2

Señores:

MAIRA ARIAS

JHON JAIRO CORREA TORRES

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol Sector 3.

Asunto: Requerimiento R_18172.

Respetados Señores, reciban un cordial saludo.

En atención al requerimiento del asunto, registrado según nuestra codificación interna con el número R_18172, en el cual manifiesta que su esposo laboró para la empresa ECOPLANTEMOS y está actualmente le deuda lo laborado como auxiliar. Señala que trabajó durante un periodo de ocho (8) meses como auxiliar en la empresa de lo cual le adeudan cuatro (4) meses de salario.

Así mismo, indica que el Sr. Luis Correa, también se desempeñó en el cargo de auxiliar durante el mismo periodo, por lo cual, también le adeudan cuatro (4) meses de salario.

En primer lugar, precisamos que Yuma Concesionaria en virtud de las obligaciones del contrato de Concesión No. 007 de 2010, celebró contrato EPC con la empresa Constructora Ariguaní S.A.S., bajo la modalidad de llave en mano, precio global y fijo, para la intervención prioritaria, estudios, diseños y la ejecución de las obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento.

En ese orden de ideas, Constructora Ariguaní S.A.S, es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente, bajo las leyes de la Republica de Colombia, por lo cual, las relaciones comerciales que Constructora Ariguaní S.A.S. adquiera con terceros, son de carácter privado y Yuma Concesionaria no tiene injerencia en sus decisiones y contratación, por lo cual, no somos los llamados a responder por las obligaciones adquiridas en virtud de estos vínculos comerciales, civiles y laborales. En estos términos la empresa es independiente y autónoma en la contratación de su personal, comercial y proveedores.

Por lo tanto, las acreencias que manifiesta tener derivadas de una relación laboral y/o comercial con el Subcontratista Ecoplantemos; solo pueden ser atendidas por dicha empresa y en consecuencia, si considera tener derecho a algún tipo de acreencia, esta deberá dirigirse directamente ante dicha empresa.

No obstante, dada su solicitud, la misma fue trasladada al contratista EPC Constructora Ariguaní, quienes manifiestan, que luego de múltiples llamados y reuniones con el Subcontratista Ecoplantemos, han señalado que están en la búsqueda y en el trámite de los recursos para subsanar sus obligaciones. Lo

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8 AM a 6 PM. Sábados 8 AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiguaná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

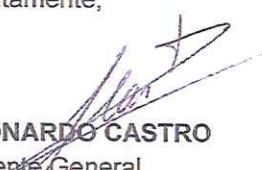
Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2017

YC-CRT-62815
Página 2 de 2

anterior, teniendo en cuenta que la Constructora actualmente está adelantando todas las acciones contractuales que corresponda a fin de dar solución a los inconvenientes generados por el Subcontratista.

Sin otro particular procedemos con el cierre del requerimiento del asunto en nuestro sistema de atención al usuario.

Atentamente,


LEONARDO CASTRO
Gerente General
YUMA Concesionaria S.A.

Anexo: N/A
Copia a:
1. Ing. Marco Tentorio - Gerente Constructora Ariguani SAS.
2. Archivo
Elaboró: EPC e-mail/ 23-11-17 /JAC
Revisó: DGA

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguará, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariángola y Loma del Balsamo.